

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y EL COLEGIO DE INSTALADORES ELECTRICISTAS DE CHILE A.G. (CIECH).

SANTIAGO, 001610 - 02.01.19.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

**RESUELVO:**

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y el Colegio de Instaladores Electricistas de Chile A.G. (CIECH), Chile, con fecha 22 de diciembre de 2018 y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL COLEGIO DE INSTALADORES ELÉCTRICISTAS DE CHILE A.G. (CHILE) Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE (CHILE) A TRAVÉS DE SU FACULTAD DE INGENIERÍA (FING).**

El **Colegio de Instaladores Electricistas de Chile A.G.**, en adelante CIECH, Rut N° 70.038.000-9 con domicilio legal en San Isidro 459, Comuna de Santiago representada por su Presidente, Sr. Rolando Valenzuela Garrido y la **Universidad de Santiago de Chile**, en adelante UdeSantiago de Chile, Rut N° 60.911.000-7 a través de su Facultad de Ingeniería (FING) y en particular su Departamento de Ingeniería Eléctrica (DIE) con domicilio legal en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Santiago de Chile, representada por su Rector, Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid y su Decano de la Facultad de Ingeniería, Msc. Juan Carlos Espinoza Ramírez acuerdan en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Los objetivos de este Convenio son, el desarrollo de sinergias en aquellos ámbitos de interés común. Las partes acuerdan diseñar, ejecutar y evaluar programas y acciones tendientes a la colaboración mutua en proyectos conjuntos que estimare convenientes, los que serán analizados coordinadamente por ambas partes y la materialización de las actividades se efectuarán mediante la celebración de acuerdos específicos

**SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

**TERCERO:** Los programas y proyectos referidos en el artículo anterior serán objeto de acuerdos de ejecución entre ambas entidades previa autorización de las autoridades centrales en cuanto ésta fuere necesaria según las reglamentaciones de cada parte.

**CUARTO:** Los programas y/o iniciativas antedichos serán elaborados y presentados a las autoridades correspondientes a través de los organismos técnicos dependientes de ambas Instituciones. En la Universidad de Santiago de Chile será la Facultad de Ingeniería o el Departamento de Ingeniería dependiendo del alcance de las actividades, y por la otra parte, será la Directiva del CIECH.

**QUINTO:** Los acuerdos de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Formación y perfeccionamiento de las capacidades profesionales de los socios de CIECH oportunidades de prosecución y regularización de estudios en el DIE de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile;
- b) Participación de socios de CIECH en charlas a los alumnos de pregrado durante su etapa de formación en el DIE de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile; para la transmisión en primera persona de la experiencia concreta del trabajo de la instalación eléctrica.
- c) Desarrollo conjunto de una "Escuela de Verano de capacitación en instalaciones domiciliarias" con participación de relatores socios de CIECH y docentes del DIE de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile;

**SEXTO:** La propiedad intelectual que derive de los proyectos y trabajos realizados en conjunto, bajo el marco de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que firmarán las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos proyectos y actividades.

Las partes convienen que podrán utilizar en sus funciones académicas la información y resultados derivados de las actividades realizadas en el presente instrumento, tomando las medidas necesarias para la adecuada protección de eventuales patentes y otros activos de propiedad intelectual que correspondan.



**SÉPTIMO:** Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución en donde desenvuelven sus actividades, sin que adquieran, bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral con la Institución Receptora. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Institución, se realizará según las normas de la Institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la Institución de destino.

**OCTAVO:** La puesta en funcionamiento de las disposiciones de este acuerdo será objeto de una programación anual o semestral elaborada de común acuerdo por ambas Instituciones, que se consultarán mutuamente cada vez que lo crean necesario. La propuesta de programación corresponderá a una comisión mixta de seguimiento formada por la autoridad de cada institución o por las personas en quienes deleguen.

**NOVENO:** Sin perjuicio de los recursos que asigne cada Institución ambas partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante las respectivas Instituciones oficiales, como los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada país, Consejos de Investigaciones Científicas y Técnicas, y similares; organismos internacionales, fundaciones, organizaciones de bien público o asociaciones privadas, con el fin de asegurar el desarrollo de las actividades a realizar entre las partes.

**DÉCIMO:** Este convenio tendrá vigencia durante un período de 5 años a partir de la fecha de la última firma. Este acuerdo podrá ser desahuciado antes de cumplido el plazo por iniciativa de cualquiera de las partes por medio de un aviso escrito presentado a la otra parte con, al menos, (3) meses de anticipación. Dicho desahucio no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

**DÉCIMO PRIMERO:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por negociación directa entre las partes. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Para efectos legales las partes fijan domicilio en la Comuna y Ciudad de Santiago y se someten a sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO TERCERO:** A cuyo efecto se extenderán cuatro ejemplares 4 en español, siendo cada texto igualmente auténtico.

La representación del Sr. Rolando Valenzuela Garrido, Presidente del Colegio de Instaladores Electricistas de Chile A.G., consta en el Registro de Asociaciones Gremiales con el Número 702 y que su personalidad jurídica se encuentra vigente con el Directorio actual por orden del Ministro 36830 10-08-2017 \*RME N° 108, con fecha 03 de junio de 2016.

La representación del Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 241 de fecha 9 de Agosto de 2018.

La representación legal del Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, Msc. Juan Carlos Espinoza Ramírez consta en el Decreto Universitario N°1766 con fecha 27 de junio del 2014 que lo nombra Decano, y la delegación de facultades que lo autorizan para firmar en su calidad de Decano consta en el Decreto Universitario N° 668 de 1988.

**SR. ROLANDO VALENZUELA GARRIDO**  
**PRESIDENTE**  
**COLEGIO DE INSTALADORES ELECTRICISTAS DE CHILE**  
**A.G.**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

Fecha:

Fecha:

**Msc. JUAN CARLOS ESPINOZA RAMÍREZ**  
**DECANO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**


Fecha:

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZ/AB/GDLB  
IP: 80045

**DISTRIBUCIÓN:**

1 Rectoría  
1 Contraloría Universitaria  
1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales  
1 Oficina de Partes  
1 Archivo Central